

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ESM BASPC09
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

PROCESO No. 073

Neiva, Huila Enero de 2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva Teniente Coronel CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS con la cedula de ciudadanía No. 79.856.021 expedida en Bogotá (Cundinamarca, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Radicado Numero 20173155206853 del 28 de Octubre de 2017, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ESM BASPC09
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. SOLANO HERRERA WILLIAN FERNANDO en calidad de Director Regional de Sanidad No.12 ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente nombrado o encargado, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 14 de Enero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: CT. MARINA DEL PILAR ROJAS CAMARGO Cargo: Subdirectora Científica BASPC09 quien haga de sus veces debidamente nombrado Nombrado bajo la Resolución de Nombramiento No. 004 del 14 de Enero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR ST. GENEXIS PAOLA PABON LINARES Coordinadora Atención Al Usuario ESM BASPC09 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR MY. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN Estructurador Económico y Financiero CENAC REGIONAL NEIVA COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADORA PS. XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA Nombrados bajo la Resolución de Nombramiento No. 004 del 14 de Enero de 2019.

5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR ST. CARLOS ANDRES LAVERDE SAAVEDRA Coordinador Médico ESM BASPC09 COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR PD04. MARTHA ISABEL SANDOVAL BARRAGÁN Contadora CENAC REGIONAL NEIVA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR AA.08. ALBA LUZ RAMOS SERRANO Auxiliar Contratación CENAC REGIONAL NEIVA Nombrados bajo la Resolución de Nombramiento No. 004 del 14 de enero de 2019
6. CDP	CDP No. 11819 de fecha 16 de Enero del 2019 expedido por CENAC REGIONAL NEIVA. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01" SERVICIO DE SALUD HUMANA Recurso: 16 SSF Valor total TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 13.313.872,00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA – ESM BASPC09
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - ESM BASPC09 en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003-01"SERVICIOS DE SALUD HUMANA " con el fin de contratar los servicios de un Técnico Auxiliar de Enfermería, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como Técnico Auxiliar de enfermería, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.

	Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA NIVEL 3 DE FORMACIÓN TECNICO CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 1 A 3 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09,
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área donde se encuentre laborando, de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo. 2. Dar cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato y/o propias de la profesión. 3. Cumplir todas y cada una de las clausulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

	4. Garantizar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos, en caso de no poder hacerlo deberá informar cuanto antes, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio. 5. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, al jefe del área en las fechas establecidas para tal fin, lo cual debe coincidir con los registrados en el sistema. 6. Mantener el servicio y los elementos bajo su cargo en óptimas condiciones de aseo y bajo el correcto uso. Deberá responder por los equipos y elementos que sufran algún daño por mal uso durante el horario de servicio en el área asignada. 7. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de la infraestructura, equipos y elementos que tenga a cargo. 8. Realizar la limpieza de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. 9. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 10. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. 11. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el Director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 12. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 13. Es de obligatorio cumplimiento, asistir a reuniones cuando el Director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo considere necesario. 14. Aplicar análisis, resolución rápida de problemas y eficiencia en su práctica diaria. 15. Prestará atenciones y servicios con calidad científica, humana, ética y de responsabilidad social. 16. Capacidad para identificar, asimilar e interpretar los cambios y actualizaciones técnico científicas avaladas por el Ministerio de la Protección Social en el conocimiento y desarrollo y aplicación de la profesión y ponerlos al servicio de los pacientes. 17. Informar a los usuarios sobre la existencia y adecuada utilización del servicio de salud en el dispensario. 18. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y
--	--

	procesos que se encuentre vigentes en el ESM BASPC09 y/o aquellos a que allá lugar de acuerdo a la finalidad del contrato, garantizando la adherencia a los mismos. 19. Aplicar en todo momento los protocolos de seguridad del paciente y atención al usuario. 20. Cumplimiento oportuno a las intervenciones, atenciones y actividades programadas y/o establecidas según cuadro de turnos y necesidades del servicio. 21. Deberá organizar, esterilizar, realizar material, aseo y arreglo de la unidad, doblar la ropa de camas, elaborar paquetes quirúrgicos requeridos entre otras actividades concernientes a la profesión; cada vez que el servicio lo permita y/o según asignación del cuadro de turnos, con el fin de que los servicios se mantengan en optimas condiciones y evitar el desabastecimiento de material. 22. Adelantar el plan de cuidados de enfermería y llevarlo a término en los casos que le sean requeridos. 23. Recibir, rotular y enviar muestras al laboratorio clínico. 24. Efectuar el cuidado del paciente de acuerdo a su formación, en los diferentes servicios que le sean asignados de acuerdo a las necesidades del establecimiento. 25. Verificar todo los procedimientos autorizados estén de acuerdo a la normatividad vigente para el sistema de salud de la SSFFMM. 26. Deberá verificar que los usuarios y beneficiarios que requieran del servicio estén activos en el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de las SSFFMM y FOSYGA. 27. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BASPC09 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM BASPC09 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 28. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva) como al centro de referencia del ESM BASPC09 (HOMIC-Bogotá). 29. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación. 30. Participar activamente en los diferentes comités técnicos
--	---

científicos y de vigilancia establecidos en el ESM BASPC09, de acuerdo a su especialidad.

31. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
32. Realizar actividades de los Programas de Promoción y Prevención.
33. Realizar actividades de vacunación PAI y operacional y el debido control para la conservación de los biológicos.
34. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo al mínimo de horas requeridas (ciento ochenta y cuatro) 184 horas distribuidas en el mes, en concertación con el coordinador del servicio y según disponibilidad del contratista en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen

Además de esto el contratista se obligara a:

1. El contratista deberá estar registrado en el SECOP II, para efector de poder celebrar el presente contrato.
2. Suscribir el Contrato.
3. El contratista deberá presentar su oferta en la página del SECOP II.
4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
5. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
6. Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">7. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.8. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que el ESM baspc09 considere necesarios. Para esto el contratista deberá presentar el pago de la respectiva planilla dentro de los <u>10 primeros días de cada mes y/o después del pago mensual</u>, para efecto de verificar el estado afiliación.9. <u>Afiliarse a ARL, a más tardar el día siguiente a la protocolización de este contrato.</u>10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.11. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESM BASPC09 en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo.12. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.13. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva) como al centro de referencia del ESMBASPC09 (HOMIC-Bogotá).14. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación.15. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores |
|--|--|

de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del ESMBASPC09 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.

16. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESM BASPC09 y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del establecimiento con base en la misión asignada.
17. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de: **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL – NEIVA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
18. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
19. El contratista se obliga a responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
20. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, diagnosticar pacientes y/o evolucionarlos, realizar actividades de consulta procedimientos diagnósticos y terapéuticos y los procedimientos e intervenciones quirúrgicas derivados del proceso de atención, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, MILITAR BASPC09**, observando las

normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso

21. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, requiera dentro de los plazos determinados.
22. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
23. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
24. Obrar con seriedad, diligencia, cuidado y buen trato en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia.
25. Utilizar en todo momento los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia,

uniforme anti fluidos y/o bata blanca

26. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de : **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09.**
27. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
28. Responder por el manejo errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de : **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
29. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran

estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

30. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de : **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
31. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
32. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar **BASPC09** donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
33. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09**, para los afiliados y

	beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 35. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 36. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 37. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. 38. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso, caso de embarazo o cualquier otra novedad que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. Con el fin de tener en cuenta su asignación laboral y demás medidas legislativas a que den lugar 39. Orientar al usuario Y / o su familia sobre aplicación de tratamiento y realización de exámenes. 40. Deberán participar de los diferentes comités de los procesos de contratación a que haya lugar de acuerdo a la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar y/o la naturaleza del contrato. 41. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
--	---

	42. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESMBASPC09, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESM. 43. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESM BASPC09, de acuerdo a su especialidad. 44. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 45. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 46. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. 47. Participar en las revistas e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del ESMBASPC09. 48. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. 49. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESMBASPC09. 50. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud. 51. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 52. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 53. Cumplir con la agenda programada para, cada
--	--

paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda.

54. La entrega de turno no podrá ser efectiva sin que llegue el respectivo reemplazo, lo anterior significa que la persona en turno no podrá retirarse del servicio sino hasta que el personal del siguiente turno cubra la necesidad.
55. Acatar las normas de seguridad que implemente el Comando de la Novena Brigada y la Quinta División del Ejército, dentro del Cantón Militar.
56. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista.
57. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
58. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESM BASPC09.
59. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
60. En caso de no cumplir con las obligaciones contractuales o no cumplir con las actividades programadas o requeridas, en el mes se cancelara el equivalente a lo reportado en medio físico y magnético por el contratista al supervisor del contrato.
61. Para efectos del primer pago el contratista deberá además de cumplir con las obligaciones contractuales, con el sello de validación por parte de la entidad en la carpeta de contratación; del cumplimiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas del SIGEP en medio físico y magnético.
62. El contratista deberá realizar el curso de **HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO**, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, tendrá un periodo de tres (3) meses para realizarlo y adjuntarlo a la carpeta.
63. El contratista deberá abstenerse de difundir por cualquier medio y/o red social comentarios que afecten el buen nombre de la entidad (Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Militar).

Las demás responsabilidades que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que
--	---

	por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Publica y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado:

	el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) <i>4. Contratación directa.</i> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)
i. VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.313.872,00)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la el radicado numero 20183267313193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-27.3 de 21 DE Diciembre de 2018, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en

	la CENAC REGIONAL NEIVA		
k. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA , cancelara el valor total del presente contrato la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.313.872,00) El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelara de manera mensual de acuerdo a las actividades realizadas que se ejecutaran en un mínimo de horas acordadas en las obligaciones contractuales sin exceder un tope máximo de pago de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE.(\$ 1.157.728,00)		
	No.	Relación pagos	Valor de pago
	1	Enero	\$ 578.864,00
	2	Febrero	\$ 1.157.728.00
	3	Marzo	\$ 1.157.728.00
	4	Abril	\$ 1.157.728.00
	5	Mayo	\$ 1.157.728.00
	6	Junio	\$ 1.157.728.00
	7	Julio	\$ 1.157.728.00
	8	Agosto	\$ 1.157.728.00
	9	Septiembre	\$ 1.157.728.00
	10	Octubre	\$ 1.157.728.00
	11	Noviembre	\$ 1.157.728.00
	12	Diciembre	\$ 1.157.728.00
V/TOTAL CONTRATO	TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.	\$.....13.313.872,00	
NOTA 1: aplica ☒ no aplica ☐			
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes			

	al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestada. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL (CIVIL PROFESIONAL) en cuantía equivalente a 200 SMLVM, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato. Parágrafo Primero: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA. De

	igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo Segundo: Si EL Contratista negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo Tercero: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato. Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejército.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución: La aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la expedición del registro presupuesta. Hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de Diciembre de 2019, lo que ocurra primero. El Supervisor deberá constituir la Comunicación de Inicio del Contrato.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°.BASPC09, ubicado en la Carrera 16 N°21 - 300 de la ciudad de Neiva (Huila). No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.

**r. RECOMENDACIÓN DEL
GERENTE DEL PROYECTO**

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 004 del 14 de Enero de 2019 de la Dirección de Sanidad Ejército de la Dirección de Sanidad Ejército., recomienda al competente contractual, contratar con **LEIDY SANCHEZ SERRATO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.259.281 expedida en Neiva (Huila).

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ____

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ____

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).


COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADORA
PS. XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA


MY. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
Comité Económico Estructurador
Jefe Sección Contaduría CENAC REGIONAL NEIVA



COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
ST. PABON LINARES GENEXIS PAOLA
Coordinadora Atención Al Usuario ESM BASPC09



MY. SOLANO HERRERA WILLIAN FERNANDO
Gerente De Proyecto

ESPACIO EN BLANCO